

b) La ejecución de las actuaciones previstas.

c) La no ejecución al quinto año de vigencia del Plan Especial de al menos el cincuenta por ciento (50%) de las actuaciones previstas.

La revisión o modificación del Plan Especial no podrá reducir el grado previo de protección de ninguna Zona del Paisaje Protegido de la Montaña de Agüimes.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

109 *ORDEN de 17 de enero de 2007, por la que se delega en la Dirección del Servicio Canario de Empleo la competencia en materia de autorización de ampliación de créditos que amparen gastos de personal de dicho Organismo Autónomo.*

Visto lo dispuesto en el artículo 24.c) de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007, que establece que corresponde a los titulares de los departamentos, la competencia para autorizar la ampliación de créditos que amparen gastos de personal, conforme a lo establecido en el artículo 36.2, apartados a), b), salvo que venga impuesto por resolución judicial firme, y d) de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de Comunidad Autónoma de Canarias, y anexo I de la propia Ley 12/2006, apartados 1.a), 1.b), 1.c) y 2.

Visto que por el artículo 1 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, se adscribe este organismo autónomo al departamento competente en materia de empleo de la Administración Pública de Comunidad Autónoma de Canarias.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias "el ejercicio de las competencias propias podrá ser delegado en el órgano que, por la aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo para ello".

Considerando, asimismo, lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Considerando, que la delegación del ejercicio de dicha competencia en la Dirección del Servicio Canario de Empleo, que tiene otras funciones conexas en materia económico-presupuestaria, permitirá gestionar dichos créditos con mayor eficacia y agilidad.

Visto todo lo anterior y en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida

DISPONGO:

Primero.- Delegar en la Dirección del Servicio Canario de Empleo la competencia para autorizar la ampliación de créditos que amparen gastos de personal de dicho Organismo Autónomo a que se refiere el artículo 24.c) de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2007.

Segundo.- La delegación conferida por la presente Orden se entiende sin perjuicio de las potestades de revocación y avocación.

Tercero.- Los actos que se adopten en el ejercicio de la presente delegación harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas a todos los efectos por el órgano delegante.

Cuarto.- La delegación a que se refiere la presente Orden surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y durante el ejercicio presupuestario del año 2007.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 2007.

LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
María Luisa Zamora Rodríguez.

110 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Directora, por la que se conceden distintas subvenciones con cargo al programa de las Unidades de Apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste de personal y social de los centros especiales de empleo.*

Propuesta de Resolución de la Directora del Servicio Canario de Empleo, por la que se conceden distintas subvenciones con cargo al programa de las Unidades de Apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste de personal y social de los centros especiales de empleo, convocadas por Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de 25 de septiembre de 2006.

Examinadas las diferentes solicitudes presentadas por las entidades interesadas en la concesión de una subvención de las convocadas a través de la Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de fecha 25 de septiembre de 2006 (B.O.C. nº 196, de 6.10.06), en adelante "la convocatoria", relativa a la convocatoria de subvenciones a las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste de personal y social de los centros especiales de empleo, todo ello al amparo del Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan este tipo de Unidades (B.O.E. de 22.4.06), resultan los siguientes